

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez. -. Paso al Despacho hoy 22 de septiembre de 2.021, el presente proceso de matrimonio civil. Informando que la solicitante presento un registro civil actualizado valido para matrimonio. SIRVASE A PROVEER.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera - Magdalena, veintidós (22) de septiembre de 2.021

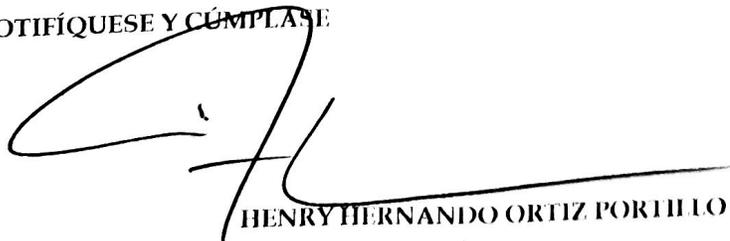
Teniendo en cuenta que la solicitante **YANINA HERRERA PUENTES** subsano la solicitud de matrimonio, presentando un registro civil actualizado valido para matrimonio, y que ahora dicha solicitud cumple con los requisitos exigidos en el artículo 113 y 116 del C.C. y lo establecido en el numeral 9 del artículo 577 del C.G. del P, el juzgado dispone admitirla para darle el trámite correspondiente.

Téngase como pruebas la siguientes: copias de los registros civiles de nacimiento de los promotores vistos a folios 3, 4 y 12.

Niéguese valor probatorio a las copias de las cédulas de ciudadanía de las contrayentes vistas a folios 2 y 5.

Fíjese como fecha para celebrar el matrimonio el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021) a las diez y media de la mañana (10:30 am).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez
2021-147

